

ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

CONVOCATORIA DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS DE ACCESO DE CARÁCTER ESPECÍFICO AL NIVEL 1 DE TÉCNICO DEPORTIVO EN ESQUÍ ALPINO

Plazo de inscripción: del 12 de febrero al 12 de marzo de 2020 (ambos inclusive)

Fecha de celebración (las fechas de las pruebas podrían sufrir cambios por razones ajenas al centro):

- 1 de abril de 2020: reunión técnica
- 2 de abril de 2020: celebración de las pruebas
- 3 de abril de 2020: día de reserva

Lugar: Estación de Esquí de Sierra Nevada, Granada

Requisitos de acceso de los aspirantes:

- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente a efectos académicos.
- Las personas que participen sin cumplir el anterior requisito académico en el momento de realizar la prueba deberán rellenar la **declaración responsable** que se adjunta a las presentes instrucciones. No podrán acceder a las enseñanzas ni matricularse en ningún centro mientras no reúnan los requisitos académicos exigidos.

Exenciones a la realización de las pruebas específicas de acceso:

Las personas solicitantes exentas de realizar la prueba específica correspondiente por alguno de los motivos recogidos en la normativa vigente, deberán **acreditarlo junto a la solicitud** (conforme el Artículo 17 del Decreto 55/2012, de 6 de marzo y en los reales decretos que establezcan los títulos y las enseñanzas mínimas correspondientes a cada especialidad o modalidad deportiva, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del RD 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial). Las personas que acrediten la exención **no deberán realizar el pago** de la prueba.

Pago de la prueba específica de acceso:

1. Importe: 46 € (no incluye importe del forfait)

2. Exenciones de pago: estarán exentas de realizar el pago de la prueba específica de acceso las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

2.1 Exentos de realizar la prueba de acceso: las personas que acrediten debidamente que reúnen los requisitos para estar exentas de realizar la prueba conforme el apartado anterior.

2.2 Familia Numerosa Especial (F.N.E.). Los miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición gozarán de la exención de los precios públicos establecida en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. Exención del 100% a los miembros de las familias numerosas clasificadas en la categoría especial. Tal condición se acreditará con fotocopia del carné de familia numerosa en vigor.

2.3 Víctimas de la Violencia de Género (V.V.G.). Mujeres atendidas en centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género, así como sus hijos e hijas. La situación de violencia de género se acreditará mediante resolución judicial por violencia de género: orden de protección, medidas cautelares o sentencia condenatoria por violencia de género cuando las medidas que establezca se hallen vigentes. Excepcionalmente y hasta tanto se dicte resolución judicial, se acreditará con el informe del Ministerio Fiscal de cuyo contenido se desprenda que existen indicios de que la demandante es víctima de violencia de género y certificado acreditativo de atención especializada por un organismo público competente en materia de violencia de género.

2.4 Víctimas de Acción Terrorista (V.T.). Personas físicas víctimas de la acción terrorista y las afectadas por tal acción, así como las que hayan sido retenidas o hayan sufrido situaciones de extorsión, amenazas o coacciones procedentes de organizaciones terroristas, previa acreditación de dicha circunstancia. A estos efectos, se considerarán personas afectadas las siguientes:

- a) Los familiares de las víctimas hasta el segundo grado de consanguinidad.
- b) El cónyuge de la víctima, no separado legalmente, o persona que mantuviese con la víctima relación de afectividad análoga a la conyugal.
- c) Las personas que convivan de forma estable con la víctima y dependan de la misma. Esta condición se acreditará mediante reconocimiento del Ministerio del Interior (Oficina de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo).

3. Bonificaciones en el pago (50% del precio público): 23 €

3.1 Familia Numerosa de categoría General (F.N.G.). Los miembros de las familias numerosas pertenecientes a la categoría general que tengan reconocida tal condición, establecida en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias. Tal condición se acreditará con fotocopia del carné de Familia Numerosa.

3.2 Deportistas de Alto Rendimiento de Andalucía (D.R.A.). Los Deportistas de Rendimiento de Andalucía (en otra modalidad o especialidad diferente a Esquí Alpino) que ostenten tal condición, en los términos establecidos en el Decreto 336/2009, de 22 de diciembre, cuyo Artículo 29.1 prevé la posibilidad de establecer reducciones durante la etapa de realización de los estudios para la obtención de titulaciones oficiales. Tal condición se acreditará mediante certificado de la Dirección General de Promoción Deportiva, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo.

Todas las situaciones de exenciones o bonificaciones en el pago se deben acreditar documentalmente junto con la solicitud de inscripción en las pruebas específicas de acceso.

GUÍA PARA RELLENAR LA SOLICITUD

1. Cumplimentar el impreso de pago para el abono del precio público de la prueba específica de acceso:

Importe: 46 €

Bonificación del pago (50%): 23 €

[MODELO 046 para el abono del precio público de la Prueba Específica de Acceso](#) (se pueden consultar las instrucciones para cumplimentar el impreso "Modelo 046")

Muy importante. Al cumplimentar el Modelo 046 para pagar la inscripción en la prueba específica de acceso, se deben utilizar los siguientes códigos en los apartados correspondientes:

- Código territorial: ED29Z3
- Concepto de pago: 0135

2. Rellenar en la OFICINA VIRTUAL la solicitud de inscripción en las pruebas específicas de acceso:

Hay dos formas de cumplimentar la solicitud¹:

- [CON Certificado Digital](#)
- [SIN Certificado Digital](#)

Cuando hayas accedido a la solicitud en la Oficina Virtual, pincha en "INICIAR". Rellena los distintos apartados de la solicitud. Cuando hayas terminado, pincha en el botón "GUARDAR". Ahora, pincha en "VOLVER". Verás las siguientes opciones dependiendo de la manera en que hayas accedido a la solicitud:

- Con certificado digital: pinchar en "FIRMAR". Aparece un PDF, en el que tienes que volver a pinchar en "FIRMAR" y finalmente "PRESENTAR".
- Sin certificado digital: pinchar en "FINALIZAR". Ahora pincha en el botón "VISUALIZAR E IMPRIMIR". Se crea un PDF cumplimentado con tus datos, que debes DESCARGAR E IMPRIMIR con el fin de que lo firmes y lo presentes en un registro oficial.

Recuerda que:

1. **Con Certificado Digital**, la documentación se aportará escaneada a tu solicitud y quedará "presentada y registrada" una vez que pinches el botón "PRESENTAR".
2. **Sin Certificado Digital, la solicitud NO CONSTA COMO PRESENTADA hasta que no la entregues en un registro oficial.** Por eso, una vez que finalices tu solicitud en la Oficina Virtual, deberás imprimir dos copias (*una para el interesado y otra para la Administración*) y presentar esta última, junto con los documentos requeridos, en un registro oficial, dirigida al Departamento de Formación del IAD.

Instituto Andaluz del Deporte
Departamento de Formación
Avda. Santa Rosa de Lima, nº 5
29007 MÁLAGA

El Instituto Andaluz del Deporte podrá requerir documentos originales o fotocopias compulsadas en el caso de que no pueda comprobar datos de identidad o de titulaciones académicas aportadas por los solicitantes.

¹ Para agilizar todos tus trámites te recomendamos que si no tienes *Certificado Digital* lo solicites a través de la [FNMT](#). Una vez registrado en las oficinas habilitadas para ello, entre las que se encuentra el propio IAD, lo obtendrás en 24 horas. Este certificado te será de utilidad para muchos otros trámites.